



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000001-2024-MDP/GM [5380 - 1]

VISTO:

Expediente N° 2726-2023 presentado por Jesús María Ignacio Rodríguez; Informe N.º 178-2023-MDP/OGGRRHH; Informe Legal N° 715-2023-MDP/OGAJ [5380-0]; Documentos referentes al recurso de apelación, interpuesto por la Sra. Jesús María Ignacio Rodríguez contra la Resolución Gerencial N° 001-2023-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del texto Único de la Ley N° 30305, establece que; *las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"*;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *" El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"*;

Que, el artículo 120° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, prescribe que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley"; en tanto, el artículo 217° de la misma norma, prescribe: *" 217.1 Conforme a lo señalado en el artículo 120, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo"*;

Que, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, así lo establece el artículo 218° numeral 2, de la Ley N° 27444. Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, así lo dispone el artículo 222° de la norma acotada, siendo este un Acto firme;

Que, con Expediente N° 2726 de fecha 16 de febrero de 2023, la administrada Jesús María Ignacio Rodríguez interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 001-2023-GM/MDP de fecha 20 de enero de 2022 emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 178-2023-MDP/OGGRRHH del 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el presente expediente administrativo a Gerencia Municipal para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 715-2023-MDP/OGAJ [5380 - 0], del 27 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la notificación del acto resolutorio impugnado fue con fecha 25 de enero de 2023 (según Carta N° 008-2023-MDP/GM), y el recurso impugnatorio ha sido ingresado por mesa de partes de esta municipalidad con fecha 16 de febrero de 2023, siendo así, han transcurrido más de quince (15) días del plazo. En consecuencia, recomienda declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la administrada Jesús María Ignacio Rodríguez, por haber sido presentado de manera extemporánea, en consecuencia queda firme el acto resolutorio emitido mediante la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000001-2024-MDP/GM [5380 - 1]

Resolución Gerencial N° 001-2023-GM/MDP;

Que contando con los informes técnicos y legales, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emisión de acto resolutorio conforme a lo recomendado mediante informe legal N°000715-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. - DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por el administrado Jesús María Ignacio Rodríguez por haber sido presentado de manera extemporánea, en consecuencia queda firme el acto resolutorio emitido mediante la Resolución Gerencial N° 001-2023-GM/MDP.

ARTÍCULO 2o. – DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en conformidad con el artículo 228° del numeral 228.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan, así como al administrado.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 05/01/2024 - 16:06:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-01-2024 / 09:35:12
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-01-2024 / 16:05:18